



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
**INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES**

**Acta del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), No. 054-2021, Que Adjudica el proceso de Comparación de Precios para la Contratación de Servicios de Consultoría para la Realización de Diagnósticos de Producción Más Limpia, bajo el proceso de referencia MICM-CCC-CP-2021-0017.**

En el Noveno (9no.) piso del Edificio Torre MICM, ubicado en la Avenida 27 de Febrero, número 306, sector Bella Vista de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 A.M.), del día ocho (08) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio Mipymes, debidamente constituido por los señores **Jonathan Bournigal Read**, Presidente en funciones; **Yasirys Germán Frías**, Directora Financiera, Miembro; **Ulises Morlas Pérez**, Director Jurídico, Miembro; **Miguel Palmers González**, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Aneudy Berliza Leyba**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro; todos presentes de conformidad a la convocatoria hecha por el Presidente del Comité.

El señor **Jonathan Bournigal Read**, luego de comprobado el quórum de asistencia de los miembros del Comité arriba descritos, agradeció la acogida de la membrecía a su convocatoria y procedió a dar formal apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, dejando abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA:**

**ÚNICO:** Conocer y decidir sobre el proceso de comparación de precios MICM-CCC-CP-2021-0017, para la "Contratación de Servicios de Consultoría para la Realización de Diagnósticos de Producción Más Limpia".

Luego de comprobado el quórum, confirmada la asistencia de los miembros del Comité anteriormente mencionados, el señor **Jonathan Bournigal Read** dio apertura a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones, quienes procedieron a ponderar y decidir lo que se indica en lo adelante.

**PREÁMBULO:**

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes es el órgano rector y el encargado de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios de los sectores de la industria, exportaciones, el comercio interno y el comercio exterior, las zonas francas, regímenes especiales y las Mipymes, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles, conforme a los lineamientos y prioridades del Gobierno Central.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 36, del Decreto 543-12 que regula la ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido



132

#15

Página 1 de 6

  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  

---

**INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES**

*por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".*

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) identificó la necesidad de adquirir los Servicios de Consultoría para la Realización de Diagnósticos de Producción Más Limpia, bajo el proceso de referencia MICM-CCC-CP-2021-0017, por lo que se decidió iniciar un proceso de Comparación de Precio para la contratación antes descrita a requerimiento del Viceministerio de Desarrollo Industrial.

**CONSIDERANDO:** Que el monto previsto para realizar la contratación que se trata, se encuentra dentro del umbral de la Comparación de Precios, por lo que este Comité realizó la convocatoria a los fines de conocer y decidir sobre el proceso a realizarse conforme a lo establecido en las leyes y normas vigentes.

**CONSIDERANDO:** Que, para satisfacer la necesidad presentada, el el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM), se ampara en los artículos 16, numeral 5; de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas y su modificación, el cual define el proceso de comparación de precios, a saber: *"Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores";*

**CONSIDERANDO:** Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, literal 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece el Principio de Transparencia y Publicidad respecto al cual *"Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutaran en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley"*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".*

**CONSIDERANDO:** Que en fecha catorce (14) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), mediante acta del Comité de Compras y Contrataciones del MICM No. 038-2021, se aprobó el inicio del proceso de Comparación de Precios para la Contratación de Servicios de Consultoría para la Realización de Diagnósticos de Producción Más Limpia, bajo el proceso de referencia MICM-CCC-CP-2021-0017.



*Jan*

*#5*

Página 2 de 6



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**CONSIDERANDO:** Que en fecha trece (13) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se realizó la Recepción de Ofertas (Sobres A y B), y Apertura de las Ofertas Técnicas "Sobre A", del proceso para la Contratación de Servicios de Consultoría para la Realización de Diagnósticos de Producción Más Limpia, bajo el proceso de referencia MICM-CCC-CP-2021-0017, en presencia del Comité de Compras del MICM y del Notario Público Actuante.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha treinta y uno (31) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se realizó la Apertura de las Ofertas Económicas "Sobre B", del proceso para la Contratación de Servicios de Consultoría para la Realización de Diagnósticos de Producción Más Limpia, bajo el proceso de referencia MICM-CCC-CP-2021-0017, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MICM y del Notario Público Actuante.

**CONSIDERANDO:** Que, en virtud de la convocatoria realizada, se recibió únicamente una (1) oferta, correspondiente al oferente **J&J CONSULTING SAS, S.R.L.**

**CONSIDERANDO:** Que conforme a la evaluación realizada por los peritos del presente proceso en la primera etapa fue habilitado para la apertura del "Sobre B" el oferente **J&J CONSULTING SAS, S.R.L.**, por haber cumplido con las especificaciones del Pliego de Condiciones.

**CONSIDERANDO:** Que el oferente **J&J CONSULTING SAS, S.R.L.**, presentó una propuesta económica por el monto de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,156,164.00)**, así como su debida garantía de seriedad de la oferta, la cual desglosamos a continuación:

Ítem	Detalle	Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Total
1	Servicios de Consultoría para la realización de Diagnósticos de Producción más Limpia.	Servicio	1	979,800.00	176,364.00	1,156,164.00
<b>Totales</b>						<b>1,156,164.00</b>

**CONSIDERANDO:** Que el pliego de condiciones en la sección **3.3 Criterios de Calificación** establece que el puntaje mínimo aceptable para la oferta técnica es de 90 puntos de 100.

**CONSIDERANDO:** Que el oferente presentó toda la documentación solicitada y la misma fue evaluada bajo la modalidad CUMPLE/NO CUMPLE para los criterios de elegibilidad y situación financiera.

**CONSIDERANDO:** Que la sociedad **J&J CONSULTING SAS, S.R.L.**, obtuvo una puntuación de 90 puntos en la evaluación de la capacidad técnica, superando la puntuación mínima requerida.



*J&J*

*#B*



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**CONSIDERANDO:** Que el Pliego de Condiciones de este proceso, en su sección **4.1 Criterios de Adjudicación** establece que:

*La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta la calidad y las demás condiciones que se establecen y obtenga la **puntuación más alta**, debiendo su oferta económica estar dentro del rango del presupuesto aprobado.*

**CONSIDERANDO:** Que el monto estimado para la ejecución de los servicios de la presente consultoría es de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,156,164.00)**.

**CONSIDERANDO:** Que se ha comprobado la existencia de fondos para la referida contratación.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, del seis (6) del mes de noviembre del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, dictado mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTA:** La Ley 37-17 promulgada en fecha 4 de febrero del año 2017.

**VISTA:** La conformación del Comité de Compras y Contrataciones al amparo de las disposiciones de la Ley 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de aplicación 543-12, citado.

**VISTA:** La certificación de disponibilidad de fondos emitida para el proceso de contratación que se trata.

**VISTA:** La oferta económica del oferente **J&J CONSULTING SAS, S.R.L.**

**VISTA:** El informe final de los peritos actuantes de fecha siete (07) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Por las razones expuestas, entendiéndose que el preámbulo forma parte integral de las siguientes resoluciones,

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES RESUELVE:**



J32

#B

JJ  
AZC  
JGF



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso identificado como MICM-CCC-CP-2021-0017, para la Contratación de Contratación de Servicios de Consultoría para la Realización de Diagnósticos de Producción Más Limpia, al amparo de las disposiciones del Artículo 16, numeral 4 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones modificada por la ley 449-06, a favor del proveedor indicado a continuación, bajo las condiciones y monto señalados, a saber:

ACTIVIDADES	Meses					
	1	2	3	4	5	6
1. Diseño del plan de trabajo de la consultoría.	X					
2. Diseño del programa de capacitación P+L de siete módulos.	X					
3. Implementación programa de capacitación P+L de siete módulos	X	X	X	X	X	
4. Levantamiento de información para aplicación de P+L a cada industria que participe en la capacitación.		X	X	X	X	
5. Asistir para la elaboración de los Diagnósticos en Producción Más Limpia de las industrias seleccionadas.		X	X	X	X	
6. Asesorar para la elaboración de los documentos de los planes de acción para la implementación de mejoras en P+L de las industrias seleccionadas.			X	X	X	X
7. Elaboración y entrega documento final del Diagnóstico de aplicación de Producción Más Limpia de c/industria que participa de la capacitación.					X	X
8. Presentación de cada Diagnóstico de aplicación de Producción Más Limpia de c/industria que participa de la capacitación.						X

El monto total para adjudicar a el oferente **J&J CONSULTING SAS, S.R.L.**, asciende a **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,156,164.00)**.

**SEGUNDO: DISPONER** que la Unidad de Compras y la Oficina de Libre Acceso a la Información realicen el trámite y la publicidad correspondiente, conforme dispone la Ley 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de Aplicación 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

**TERCERO: DISPONER** se remita el expediente que trata la presente Resolución, con las documentaciones pertinentes, a la Dirección Jurídica para la realización del proceso que corresponda para la formalización de la contratación indicada.



J&J

AB

Página 5 de 6



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
**INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES**

No habiendo ningún otro tema a conocer, se clausura la sesión, procediendo a levantarse la presente acta y dar lectura de esta, siendo aprobada por todos los presentes, quienes han procedido a firmarla, siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), de la fecha antes indicada, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Jonathan Louis Bournigal Read**  
Presidente

**Yasirys German Frías**  
Directora Financiera  
Miembro



**Aneudy Berliza Leyba**  
Encargado de Oficina Libre  
Acceso a la Información  
Miembro

**Ulises Morlas Pérez**  
Director Jurídico  
Miembro

**Miguel Palmers González**  
Director de Planificación y  
Desarrollo  
Miembro

